



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809.
Por el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VII.

Exmo. Sr.

Don Agustín Alfaro, en lo autoj con D. Juan Cordero, sobre la devolución de una tienda con lo demás de ella. Me al caso de cuatro meses que he estado instando con apremios y otros esfuercos p. q. dicho Cordero cumpla con devolución de la materia, he sacido q. hoy pretende se le conceda término p. unas declaraciones; si esto es así, o es equivalente, yo debo contra decir su propósito confiriendome traslado de él, e instruyendome de lo que él es en sustancia; portanto. A D. C. pido y sup. se sirva mandar según llevo expuesto y es de Just. q. juro lo necesario con las V. de Agustín Alfaro.

CA. AD 3
OAS 12
DOC 1015
f 1

CONFIGURESE A LA ORA PASSE, HAGASE
DILIG. EN EL DIA, Y NO SE ADMITA EXCUSA AL
QUISO QUE NO SEA RESPONDIENDO DE RECHA
MENTE. Lima, y Mayo 5 de 1809.



Proveydo y rubricado p.^r los tres al Excmo. Cav. Justicia
y Regimiento de esta ciudad, estando haciendo
ciud. pub.^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento en el
dia de su fecha —

Ante mi.

Mig. Aní. de Arana